



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1865/10.-

ORDENANZA N° 1865/2010

VISTO: El Expte. C.D. N° 5057/10 de fecha 02/06/2010 y la necesidad de elaborar el Presupuesto General del Ejercicio 2.010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, formula la propuesta y elaboración del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.010.-

Que, el mismo ha ido analizado y tratado por la Comisión de Economía y los Bloques que componen este Concejo Deliberante.-

Que, conforme Despacho N° 045/10 de la Comisión Parlamentaria de Economía, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28/07/2010, dispuso por mayoría de 6 votos (3 Bloque C.N.V. y 3 Bloque M.P.N.) y una abstención Bloque Frente UNE), aprobar el Presupuesto Ejercicio 2010, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a) y n), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE en la suma de pesos **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 42.541.495,14)**, el Total de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.010, de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1865/10.-

ARTICULO 2°: FÍJASE en la suma de pesos CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 42.541.495,14), el Total de Egresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.010, de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1505/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA